

425



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

19 MAR 2024

PROCESO No. 2021-00158

Agréguense al expediente las citaciones acordes al artículo 291 del C.G. que realizo la parte demandante, por lo tanto, se le requiere al memorialista fin de que culmine la notificación del extremo pasivo, esto es, realizando el envío del aviso de que trata el artículo 292 ib. Lo anterior en el término de treinta (30) días son pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P. y declarar el desistimiento tácito, téngase en cuenta que al actor ya se le había requerido para lo mismo en auto del 07 de julio de 2023

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ  
Juez



República de Colombia  
Departamento Administrativo Judicial  
Circuito Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico per Estado  
No. 020 Fecha 20 MAR 2024

El Secretario(a) 